INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 60/2012

"ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO NO ADJUDICADOS EN LA LPN Nº 15/11"

CONTRATO N° 344/2012

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

AÑO 2012

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

CONTRATO Nº 344/2012

CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO NO ADJUDICADOS EN LA LPN Nº 15/11 PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..08....días del mes de ....Octubre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.**, con RUC Nº 80008449-7, domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia Nº 1037 Esq. Curupayty (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Gonzalo Ignacio Ramón SAMANIEGO ZUBIZARRETA**, con Cédula de Identidad Nº 2.701.113, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Insumos y Reactivos de Laboratorio no Adjudicados en la LPN Nº 15/11"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1- El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.
2- Condiciones Especiales del Contrato
3- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
4- Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
5- Condiciones Generales del Contrato.-
6- Resolución de Adjudicación Nº 072-001/12 de fecha 05 de setiembre de 2012.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. M. Eva Servín
Dpto. Licitaciones
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

7- La Oferta y la lista de precios unitarios.-

8- Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

9- Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004147/12 de fecha 23 de mayo de 2.012, del Departamento de Presupuesto por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un monto de Gs. 481.551.557 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y un millones quinientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y siete), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General" y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1306/12 de fecha 23 de mayo de 2.012. Cabe aclarar que la presente licitación es plurianual por un monto total a contratar de Gs. 2.889.309.344 (Guaraníes dos mil ochocientos ochenta y nueve millones trescientos nueve mil trescientos cuarenta y cuatro).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 60/12**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 044-017/12 de fecha 05 de junio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 072-001/12 de fecha 05 de setiembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

Abog. FERNANDO SILVA FAC
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 29.900.000 (Guaraníes veinte y nueve millones novecientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Lic. M. Eva Ayala
Dpto. Licitaciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

Lote	Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Present.	Marca/ Proced.	Unid. de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit.	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
44	1	4069	41116005-004	CALCIO TROMBOPLASTINA T.P.	Unidad	WIENER / Argentina	Determ.	10.000	20.000	1.495	14.950.000	29.900.000
										G.	**14.950.000**	**29.900.000**

Monto Total Adjudicado: Guaranies veinte y nueve millones novecientos mil, IVA Incluido

En consideración a los pagos que el Contratante hará a la contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega

Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de Entrega

Abog. FERNANDO SILVA FA
Presidente

Cantidades Mínimas: El cincuenta por ciento (50%) hasta los ocho (8) días calendarios de la recepción por la Contratista de la orden de entrega, el cincuenta por ciento (50%) restante hasta los quince (15) días de la recepción por la contratista de la orden de entrega.

Cantidades Máximas: A ser expedidas una vez emitidas las ordenes de entregas por el total de las cantidades mínimas adjudicadas; según necesidad y disponibilidad de stock en A.S.M., con plazos de entrega hasta treinta (30) días calendario.

En todos los casos los plazos serán considerados en días calendario, a partir de la fecha de emisión de las respectivas órdenes de entrega.

El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la institución.

En la resolución de adjudicación debe constar el código del producto y la presentación del producto adjudicado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dpto. Licitaciones
I.P.S.
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R
GONZALO SAMANIEGO
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1,307

Inspecciones y Pruebas:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Acta de Recepción Provisoria:

Se emitirá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega de los productos al Departamento de Administración de Suministros Médicos, de no existir inconvenientes con la documentación presentada o el producto entregado.

Acta de Recepción Final:

Será emitido dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega de los productos al Departamento de Administración de Suministros Médicos, de no existir inconvenientes con la documentación o el producto entregado, el Acta de Recepción Final será emitida en diez (10) días más.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Será de diez (10) días hábiles desde que la empresa reciba la notificación de rechazo.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

8- CONDICIONES DE PAGO

Abog. FERNANDO SILVA FACE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOC

Las condiciones de pago serán:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida en la Sección III. Punto 9

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora. Factura Crédito.

3. Certificado de Cumplimiento Tributario.

Lic. M. Eva Iparán G.
Dpto. Licitaciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI· 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

4. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios, con el V° B° del Administrador del Contrato.

5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.-

Observación:

- El Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la DNCP.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

Abog. FERNANDO SILVA FAC
Presidente

Dpto. Licitaciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable a la Contratista o Proveedor.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes internacionales: estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Abog. FERNANDO SILVA FA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION S

Lic. M. Ova Jara G.
Dpto. Licitaciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L
GONZALO SAMANIEGO Z
CI 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Los precios ofertados para los bienes nacionales: estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser

Abog. FERNANDO SILVA FACE
INSTITUTO DE PREVISION SOC

Lic. M. Eugenia Sapia F.
Dpto. Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L
GONZALO SAMANIEGO
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1,307

requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte (20) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Lic. M. Eja Lemi
Opto. Licitaciones
I.P.S.

POR LA CONTRATISTA
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Biotec
DEL PARAGUAY S.r.l.
RUC: 80008449 - 7

Asunción, 27 de Setiembre de 2012.-

Instituto de Previsión Social
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
LPN N°60/12
Departamentos de Contratos

De mi consideración:

Por este medio hacemos entrega de los documentos solicitados de la Nota N° 987/2012 correspondiente:

- Certificado de no encontrarse en Quiebra, expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificados de no hallarse en Interdicción, expedidas por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

GONZALO SAMANIEGO
Representante Legal
Biotec del Paraguay S.R.L
Biotec S.r.l. DEL PARAGUAY

RECIBIDO
27 SEP 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL
WALTER ENRIQUE MOLINER
Gerente Contratos

CASA MATRIZ: MCAL. ESTIGARRIBIA N° 1307 ESQ. CURUPAYTY TELEFAX: 208 215 -214 852 ASUNCIÓN - PARAGUAY
SUCURSAL: GRAL. DIAZ C/ AVDA. SAN BLÁS - EDIF. CRISTAL TELEFAX.: (061) 511 462 C.D.E - PARAGUAY
E - mail: www.biotec.com.py

GUIDO LÓPEZ
Exp. Nº R. 326

10 -

0000000000

ORM-11

Espacio ado para Registros Públicos

con X la ltud que esponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Peroni Giralt	Luis Enrique		528

Motivo de la Solicitud: Tramites Administrativos

PERSONA FÍSICA

Apellidos	SAMANIEGO ZUBIZARRETA			
Nombres	GONZALO IGNACIO RAMON			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I	2.701.113		

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

PERSONA JURIDICA

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L - RUC Nº 80008449-7

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

398542C

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Fecha Entrada: Asunción, 9 de Julio de 2012

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Teléfono Nº 502 - 201/Fax 490880
Asunción - Paraguay

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA

Documento: CEDULA NACIONAL 2701113.—

RMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción abilitación.—

Fecha Entrada: Asunción, 9 de Julio de 2012

Asunción, 11 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

EC DEL PARAGUAY S.R.L.

c ento: RUC 80008449-7.—

RM QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción abilitación.—

Asunción, 11 de Julio de 2012

11/07/12

MA. FATIMA FERREIRA DE
JEFE DE SECCION

PODER JUDICIAL

RICARDO VEGA
Operador

Biotec DEL PARAGUAY S.R.L.

60

0000000000

RM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

car con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Biotec del Paraguay S.A.E NO SE HALLA REGISTRADO [illegible] ACREEDOR [illegible] CONSORCIO ALQUIRE, NI GAY QUEBERA.

Asunción, de 08 JUL 2012 de 20

rma y Sello de uncionarios

Registrador — Abog. Marcelo A. Paredes S. Jefe — Jefe de Sección – Fecha:

SECCIÓN QUIEBRAS

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.

Lote: 2728094, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710460408

FECHA 03/09/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80008449	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	BIOTEC DEL PARAGUAY SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CONFORME LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 02/12/2012

NÚMERO DE CONTROL : 995208E3

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800084499520 8e3

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 53858

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80008449 Nro.Constancia: 53.858

Razón Social: BIOTEC DEL PARAGUAY SRL

Actividad Principal: COMPRA,VENTA DE MERCADERIAS

Fecha Inscripción: 01/06/1995 Cantidad Asegurados: 35

N°Patronal(es)
0004-61-1886

Vencimiento
20/10/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
21/09/2012

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONCUERDA
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.

L. S. NOBEL S.A.
Planta Ind.: Contra Lateral Ac. Avda. del Yacht - Teléfax: 920 020 - F.C. 62 (RTT 35/99) (01/2012)
4000807-01 / Hab. V°1015 - España 345 y F.E.L.N. - Asunción / Tel.: 493-542

Biotec
DEL PARAGUAY S.r.l.
RUC: 80008449 - 7

Asunción, 27 de Setiembre del 2.012.-

Señores:

Instituto de Previsión Social
Licitación Pública Nacional Nº 60/12

"Adquisición de Insumos y Reactivos de Laboratorio no Adjudicados en la LPN Nº 15/11"

Presente.

A quien corresponda:

La Firma "Biotec del Paraguay S.R.L.", con RUC: 80008449-7, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia Nº 1.307 esq. Curupayty, manifiesta que el Señor Gonzalo Samaniego, con C.I. Nº 2.701.113.- es el representante Legal con las facultades para representar al Oferente en la Apertura de Ofertas y firmar la Lista de los Documentos de la presente Licitación, de acuerdo a los Estatutos Sociales de la última sesión de cuotas (Cláusula 7.) de fecha 02/Enero/2006.-

Para lo que hubiere lugar.

.....
Gonzalo Samaniego
Representante Legal.
Biotec del Paraguay S.R.L.

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.

CASA MATRIZ: MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 1307 ESQ. CURUPAYTY TELEFAX: 208 215 -214 852 ASUNCIÓN - PARAGUAY
SUCURSAL: GRAL. DIAZ C/ AVDA. SAN BLÁS - EDIF. CRISTAL TELEFAX.: (061) 511 462 C.D.E - PARAGUAY
E - mail: www.biotec.com.py

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 088
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

UARANIES CIEN MIL (Gs. 100.000) cada una, quedando distribuido entre los socios como sigue: 1) Al señor **GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO** UBIZARRETA, corresponden Novecientas treinta y cinco (935) cuotas de capital social; A la señorita **LORENA MARÍA ASUNCION SAMANIEGO MONTIEL,** rresponden Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital social; 3) Al señor **VICTOR** ALO SAMANIEGO **MONTIEL,** corresponden Ciento cincuenta y tres (153) iotas de capital social; 4) Al señor **JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL,** rresponden Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital social; 5) Al señor **LUIS** AMIRO SAMANIEGO **MONTIEL,** corresponden Ciento cincuenta y tres (153) cuotas capital social; y 6) Al señor **CARLOS IGNACIO AYALA GONZALEZ,** rresponden Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital social;.- ***SEPTIMA:*** *La rección y Administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del cio* ***GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA,*** *quien tendrá el de GERENTE GENERAL o de dos cualesquiera de los demás socios, quienes arán el cargo de Gerentes Administrativos, con las siguientes facultades y obligaciones: REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD: Ejercer la representación legal de la ciedad, en la forma indicada.- b) ADMINISTRACION: Administrar libremente todos los gocios y bienes de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones e actualmente rigen para esta clase de sociedades.- c) REPRESENTACION JUDICIAL: presentar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contenciosos ministrativos, estar en juicio como actora, demanda o tercerista; prorrogar y declinar isdicciones; renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, transar, nprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya stentes, así como renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas, y acordar esperas, onocer y confesar obligaciones, conferir poderes generales o especiales a una ó varias*

BIOTEC PARAGUAY S.r.l.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil
APELLIDOS, NOMBRES - SURNAMES, GIVEN NAMES
SAMANIEGO ZUBIZARRETA
GONZALO IGNACIO RAMON
FECHA NACIMIENTO - BIRTH DATE
21/JUL/JUL 1944
SEXO - SEX
M
LUGAR NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH
ASUNCION
FECHA VENCIMIENTO - EXPIRY DATE
04/JUL/JUL 2016
FIRMA INTERESADO - SIGNATURE OF HOLDER
1.113

IC: 001-10401944-107
ESTADO CIVIL: CA
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
FECHA EMISION: 04 JUL/JUL 2006
UBICACION: PN-21-001-13
Dito. Prof. DAEL NOEL Vera Pierón
Jefe Dpto. de Identificaciones

IDPRY2701113<<7<<<<<<<<<<<<<<<
4407294M1607048PRY<<<<<<<<<<<0
SAMANIEGO<ZUBIZARRETA<<G<<<<<<

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.